



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2020 00256 00
Demandante(s)	SANDRA PATRICIA CORREA VARGAS
Demandado(s)	SANDRA MILENA JARAMILLO
Asunto	DECRETA SECUESTRO
AUTO INTERLOCUTORIO	1362V

Inscrito como se encuentra el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5054654 de propiedad de la demandada Sandra Milena Jaramillo, se **decreta el secuestro** del mismo, para dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Treinta y Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorio (Reparto).

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar y relevar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Se designa como secuestre a **INSOP S.A.S**; quien se ubica en la carrera 41 N-36 Sur-67 oficina 305 de Envigado-Antioquia-, teléfonos 3329206-3116154026 correo electrónico secretari@insop.com.co.

La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío

del telegrama y advirtiéndolo las sanciones a las que conlleva la no aceptación de este sin justificación.

Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562a674331e77505ec59fb05978bc61c5a06afe096e7fb8922392e66364865f0**

Documento generado en 02/08/2022 11:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>